

GAZETA DE MADRID

DEL SABADO 4 DE MAYO DE 1811.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de febrero.

Los generales rusos han hecho nuevas proposiciones al gran visir para terminar la guerra; pero la Puerta no manifiesta grandes deseos de hacer la paz. El ejército del gran visir que está en Schumla ha sido reforzado con 6000 hombres á las órdenes de Veli-baxá.

Gallongi-Oglow se ha sometido á la Puerta, y se ha obligado á enviar un cuerpo considerable de tropas para la próxima campaña. La esquadra turca se hará á la vela en el mes de abril: se está trabajando con grande actividad para equiparla de todo lo necesario, y se alista para marineros á todos los griegos que estan en edad de poder servir.

RUSIA.

Petersburgo 13 de marzo.

En un rescripto dirigido al baron de Kampenhausen ha mandado el Emperador distribuir hasta la cantidad de 26500 rublos entre los empleados en las oficinas de la comision de la navegacion neutral, en testimonio de lo satisfecho que está S. M. de su zelo por el buen servicio en este ramo. Al mismo tiempo se ha encargado al baron de Kampenhausen que haga saber á los referidos empleados, que ademas de adjudicárseles el 2 por 100 del valor de las embarcaciones y de las mercancías, pueden contar con otros testimonios de la munificencia imperial, proporcionados al zelo que hayan manifestado en el ejercicio de sus funciones.

DINAMARCA.

Copenhague 30 de marzo.

El jueves 28 S. E. el embaxador de Francia recibió por un correo extraordinario la noticia del nacimiento del Rei de Roma. Se dice que el señor gentilhomme de Kaas, presidente de la chancillería, debe ir á Paris á dar el parabien á SS. MM. II.

El 27 no se habia visto todavía en el Belt ningun buque enemigo.

Una fragata y dos bricks ingleses cruzan cerca de Skagen.

El 28 entraron en nuestra rada 21 buques, y ayer 22. En estos dos dias han salido 66.

PRUSIA.

Berlin 30 de marzo.

El 22 de este mes llegaron aqui los primeros comboyes de géneros coloniales confiscados en Königsberg y en Memel, que la Prusia ha cedido á la Francia. Han tomado el camino de Magdeburgo, y pronto llegarán otros muchos.

SS. AA. RR. las princesas de Nassau-Orange y de Hesse-Cassel, hermanas del Rei, han presentado en la última exposicion de la academia de

las artes varios dibuxos, que han merecido la aprobacion de los inteligentes. Por lo qual la academia ha expedido á estas dos princesas los títulos de miembros honorarios, que les han sido presentados por una diputacion el 24 de marzo.

AUSTRIA.

Viena 28 de marzo.

Ya se han recibido noticias del efecto que ha hecho en las provincias el decreto sobre las rentas públicas; y sea que algunos no lo hayan entendido, ó que algunas personas dominadas de la codicia quisiesen abusar de él, ello es que ocasionó al principio un aumento de precio en todos los comestibles; pero quando las autoridades explicaron con toda claridad su sentido y espíritu, lejos de aumentarse el precio baxó considerablemente. En el dia estan todos los géneros á precios equitativos, y en una justa proporcion con el papel-moneda. Los mercados de la capital estan bien provistos, y la monarquía austriaca deberá el restablecimiento de sus rentas al zelo infatigable del conde Wallis. Este ministro ha sido nombrado presidente de la junta de abastos, y no se desdeña ocuparse en las mas pequeñas menudencias para prevenir los abusos, y desconcertar los proyectos de los codiciosos, caminando derechamente al objeto que se ha propuesto, haciendo la guerra al agiotage, no inquietándose, ni haciendo caso de las hablillas de los críticos mordaces, y no aspirando á otro fin que el bien público.

Se asegura que nuestro gobierno ha recibido pliegos muy importantes del señor Sturmer, nuestro embaxador en Constantinopla.

El conde Francisco de Esterhazi, caballero del Toison de oro, y gentilhomme de S. M., y que estaba destinado para ir con una comision importante á una corte extranjería, ha muerto de repente de un accidente de apoplejía, que le ha atacado al volver en coche á su casa.

Del 30.

La policia no cesa de tomar providencias para impedir que los dueños de las casas suban los alquileres. El conde Wallis fue dias pasados á ver una casa en que se alquilaba un quarto amueblado á un precio exorbitante; hizo que se lo enseñasen todo, y se retiró sin que le hubiesen conocido. Al dia siguiente recibió el dueño del quarto un aviso de la policia, encargándole que en lo sucesivo no llevase por el alquiler mas que el precio justo, especificado en la tarifa que se le remitió adjunta con el aviso. Algunos vecinos estan edificando casas, que arriendan antes de concluir las, porque nunca ha habido aqui tantos extrangeros como ahora, principalmente negociantes, que piensan establecerse en esta ciudad.

Las cartas de la Servia anuncian que el general en gefe del ejército ruso conde Kameuski se halla

ya casi enteramente restablecido de una fiebre pútrida y nerviosa que le ha puesto á las puertas de la muerte.

ALEMANIA.

Orillas del Danubio 31 de marzo.

Escriben de Viena con fecha del 26 que de 15 dias á aquella parte llegaban allí grandes remesas de algodón de levante. Este algodón es el que á fines del verano pasado se fue acumulando en Widdin, y que no pudo llegar á su destino con motivo de hallarse el teatro de la guerra entre Widdin y las provincias austriacas. Esta detencion era sumamente perjudicial para los dueños, por quanto no podian cumplir las promesas que tenian hechas á varios comisionados extranjeros. Por otra parte temian que si los rusos llegaban á bombardear á Widdin, como amenazaban, el algodón estaba expuesto á ser pábulo de las llamas. En el entre tanto algunos comerciantes griegos, que tenian relaciones con los generales rusos, les compraron el permiso de dexar salir este género, y de que pasase libremente por la cordillera que ocupaba el ejército ruso. También consiguieron que el baxá de Widdin permitiese la salida. El algodón pasó de este modo á Hungría, y en la actualidad va llegando á Viena. Su precio es muy subido, porque los dueños tienen que indemnizarse de los gastos considerables que han tenido que hacer. Por desgracia llega también en una época en que es poco buscado. Los pedidos para Francia, para la Suiza y para la Alemania septentrional son en el día muy pocos. Por consiguiente es de creer que la falta de compradores hará que baxe el precio.

GRAN DUCADO DE BADEN.

Callsruhe 6 de abril.

La gazeta del gobierno ha publicado un convenio hecho por el gran duque de Baden y el gran duque de Francfort, para el arreglo de la jurisdiccion sobre los súbditos que tienen posesiones en los dos países, y sobre los intereses de sus acreedores y de los menores. En virtud de este convenio, que contiene 16 artículos, la persona que tenga bienes en los dos países queda sujeta á la jurisdiccion de los tribunales de aquel estado, en donde sus propiedades sean mas considerables, y en caso de duda quedará decidida por el lugar del domicilio.

El gobierno de Baden trabaja con esmero en fomentar la extraccion de azúcar de remolachas. El gentilhombre baron de Eshenberg está encargado de dirigir los ensayos que el gobierno ha mandado en el condado de Hochber.

El gran duque heredero ha salido esta mañana para Mannheim; pero se cree que no estará ausente mucho tiempo por quanto la conferencia ministerial, que preside en persona de algun tiempo á esta parte, debe juntarse el mártes próximo.

SUIZA.

Soleure 28 de marzo.

S. E. el landamann de la Suiza ha nombrado al antiguo landamann y burgomaestre Reinhard, de Zurich; al señor Miguel de Flue, landamann del canton de Unterwald ob den Wald, y al señor Muller Fridberg, consejero de Estado del canton de St. Gall, para que vayan á Paris á felicitar y

expresar á S. M. el Emperador Napoleon la satisfaccion y júbilo de los estados confederados de la Suiza con motivo del nacimiento de S. M. el Rei de Roma. Estos diputados llegarán á esta ciudad el 2 de abril, é inmediatamente se pondrán en camino para Paris.

El 17 de abril próximo se juntará la dieta helvética extraordinaria, convocada por S. E. el landamann á petición de varios cantones.

PROVINCIAS ILIRICAS.

Trieste 24 de marzo.

Las telas de algodón, los paños y otras mercancías de lana de las fábricas del imperio, cuya introduccion está permitida en el reino de Italia por los registros franceses, de las aduanas de Verceil y de Casatima, y por los registros italianos de las aduanas de Borgo, Bercelli y de Mezzana-Corti podrán ser tambien exportados por los registros de Plasencia, S. Próspero, Pietra-mala y Foligno, y ser admitidos en Italia por los registros correspondientes á las aduanas francesas.

ESPAÑA.

Madrid 3 de mayo.

Leon Hidalgo, natural de Alcobendas, soltero, de 19 años de edad, acompañado de otros dos, que se hallan prófugos, robó el dia 15 de noviembre último, á las doce y media de la mañana, en el camino desde Fuencarral á esta corte, á un vecino de ella un caballo, 860 rs., dos relojes y otros efectos.

Este robo se hizo con armas blancas y de fuego, y con amenazas de muerte. El robado tuvo que apenarse, porque así se lo mandaron; y despues de registrado les suplicó no le matasen, ni le quitaran el caballo, que habian dicho los ladrones que era bueno para los empecinados.

A estas súplicas no hubo otra contestacion que la propuesta de su muerte por alguno de ellos: Leon Hidalgo montó en el caballo, é hizo que el robado subiese á las ancas.

Le condujeron en esta disposicion á un barranco, donde se repitió la propuesta de su muerte, atándole antes como traidor. Efectivamente le ataron los brazos, le tendieron en el suelo boca abajo, y le registraron de nuevo, quitándole algunas cosas que pudo liberrar del primer registro.

En seguida le desataron, y le hicieron subir por segunda vez á las ancas del caballo. Le condujeron á otro barranco, donde se repitió por tercera vez la propuesta de su muerte atándole los pies.

Marcháronse al fin los tres ladrones. El Leon Hidalgo marchó solo por distinto camino que sus compañeros; y no contento con el delito que acababa de cometer, intentó robar por sí solo á un arriero de Riaza de la Sierra, el qual tuvo la fortuna de desarmarle, quitándole el fusil y sable con que le amenazó.

Estas dos armas han sido reconocidas como pertenecientes á un ordenanza del señor comandante de Alcobendas, que apareció asesinado pocos dias antes de estos sucesos.

Leon Hidalgo fue preso en la misma noche del 16 de noviembre, y se encontró el caballo, que procuró ocultar.

Confeso en este robo, del que intentó hacer al arriero de Riaza, y del uso de armas; convicto

ademas de todas las circunstancias expresadas, gravemente indiciado del asesinato del ordenanza por hallarse las armas en su poder; y reconocido por último este reo entre otros muchos por los ofendidos, la junta criminal extraordinaria, oído el proceso y sus ligeros descargos, le declaró comprendido en los artículos III y IV del real decreto de 19 de abril de 1810.

En su consecuencia sufrió la pena de muerte de garrote el sabado 27 de abril, llevando al suplicio pendiente del cuello un lebrero, que anunció al público sus graves delitos.

Almanak ó Anuario presentado á S. M. el Emperador y Rei por la junta de longitudes para el año 1811.

QUARTO ARTICULO.

Del cambio.

El cambio es la operacion por medio de la qual se trueca el dinero que se tiene en un parage por el que se quiere recibir en otro.

El objeto de esta operacion es evitar á las dos partes contratantes los gastos y riesgos del transporte del dinero.

Este trueque parece mas complicado que los demas, porque no se estipula directamente entre las dos partes, sino regularmente por personas intermedias que se llaman *banqueros ó cambistas*.

Los *banqueros* pueden ser considerados como unos mercaderes, cuyo comercio consiste en vender ó comprar en un parage la facultad de disponer del dinero que hai en otro qualquiera.

El instrumento que sirve para realizar este trueque, es un acto que da al comprador la facultad de disponer del dinero que el vendedor posee en otra parte; y este acto se llama *letra de cambio*.

En virtud de él, el dueño del dinero manda á su deudor ó corresponsal pagar á la persona que le ha comprado, ó á la que este señale, confesando haber recibido su valor.

En estilo de comercio el vendedor se llama *girante*, y el comprador ó el que le representa se llama *portador*. El portador que cede sus derechos, queda garante para con la persona á quien se los cede, y se llama *endosador*, porque esta suerte de cesiones se escriben en el dorso de la letra. En fin, el deudor ó corresponsal á quien va dirigida la letra, y que pone su aceptacion quando se la presentan, se llama *aceptante*.

Si la suma total de los fondos que una plaza tiene que librar sobre otra es igual por una y otra parte, esto es, si las dos plazas se deben la una á la otra la misma cantidad, en este caso no tienen que hacer transporte efectivo de dinero, sino que todo se transporta por medio de la operacion de las letras de cambio: los deudores de cada una de estas plazas, en lugar de pagar á los acreedores de la otra, pagarán á las personas que residen en la misma ciudad, que les hayan indicado las personas á quienes debían; las letras de cambio pagadas le servirán de carta de pago, sin mas gasto que el salario de los agentes intermedios.

En este caso la suma total de las letras de cambio que se quieren vender en qualquiera de estas dos plazas, es igual á la de las que se quieren comprar. Se harán pues los trueques de mano á

mano; y quando sucede esto se dice que el cambio está á la par.

Pero sucede muchas veces que una de las plazas tiene mas fondos que enviar que recibir; entonces los que deben á la primera plaza para pagar á sus corresponsales con menos gastos y riesgos, se apresuran á comprar letras de cambio. Y como se piden mas que las que hai, es claro que los que tienen dinero sobre esta plaza exigirán un *agio ó ganancia* para ceder su dinero, y girar la letra que transmita su propiedad. Esta ganancia será mayor ó menor, segun sea mayor ó menor la concurréncia de los compradores, cuyo interes se llama *precio del cambio*, ó simplemente *cambio*.

Es evidente que el precio del cambio jamas puede subir mas que lo que costaria el transporte de la moneda efectiva, á menos que no haya en los países á quienes se debe leyes que prohiban la exportacion del dinero en especie, en cuyo caso el cambio subirá aun de todo el gasto necesario para eludir la prohibicion.

El cambio toma naturalmente un giro uniforme en todos los tratos de esta especie, que se hacen á un mismo tiempo entre las mismas plazas; y este giro ó estado es lo que se llama *curso del cambio*.

Se dice que el cambio está en favor de una plaza ó por ella quando las letras ganan un *precio*. En el caso contrario, esto es, quando las letras contra una plaza pierden, se dice que el cambio está *contra* ella, ó que le es *desventajoso*.

Quando el cambio se hace entre dos países sujetos al mismo gobierno, y que usan la misma moneda, se conoce á primera vista el estado del cambio entre estos dos países sin necesitar otra explicacion. La letra de cambio se mira como la mercadería cuyo precio lleva expresado, y se toma la suma de 100 rs. por base del cálculo. Asi, suponiendo que el cambio entre Madrid y Sevilla sea de 1 por 100 en favor de esta última plaza, se notará este cambio 101 rs., lo que quiere decir que por una letra de cambio de 100 rs. que se recibe en Sevilla se pagarán en Madrid 101 rs. En el caso contrario, si el cambio está en favor de Madrid en la misma cantidad de 1 por 100, se notará el cambio por 99 rs., lo que indica que con esta suma se comprará en Madrid 100 rs. pagaderos en Sevilla.

Pero entré dos países que tienen monedas diferentes, aunque en el fondo las operaciones del cambio sean absolutamente las mismas en quanto á su naturaleza y efectos, no obstante, para juzgar del estado actual del cambio entre estos dos países, la diferencia de monedas exige una operacion preliminar que consiste en reducir las dos monedas á un valor comun.

No valiendo la moneda en los países extranjeros sino en razon de la cantidad de metal *puro* que contienen, quando se pueden trocar de un país á otro, por medio de las letras de cambio, cantidades iguales de metal *puro*, se dice que el *cambio está á la par* entre las dos plazas. Asi como se sabe que el franco vale (poco mas ó menos) 3 rs. y 2 mrs. de nuestra moneda, quando una letra de cambio de 7500 rs. sobre Madrid se paga en la bolsa de Paris con 20 francos, ó bien quando una letra de cambio de 20 francos sobre Paris se paga en la de Madrid con 750 rs., se puede concluir que el cambio entre Paris y Madrid está á la par.

Pero si los comerciantes de Madrid pagan las letras de cambio á mas de 3 rs. y 28 mrs. por cada franco, entonces el cambio está en favor de Paris y contra Madrid.

Para señalar estas variaciones en el curso de los cambios, é indicar la relacion de sus valores, en lugar de expresar una y otra, se ha considerado como mas sencillo en esta evaluacion tomar la moneda de uno de los países como el *precio*, y la moneda del otro como *mercadería*. Por consiguiente se indican las variaciones del cambio solo en la primera de estas dos monedas, sobreentendiéndose tácitamente la cantidad correspondiente de la otra moneda.

Así, por ejemplo, para todos los cambios que pueden ofrecerse entre Madrid y Lóndres está constantemente establecido que se haya de hacer uso de nuestro *peso de cambio*, y de los *peniques ó dineros esterlines* ingleses. Quando se dice que el cambio de Madrid sobre Lóndres está á 38, esto quiere decir que un peso de cambio vale en la actualidad 38 peniques, porque no solo está generalmente establecido que los pesos y los peniques sean las monedas de que deba hacerse uso para todos los cambios entre estas dos plazas, sino que debe ser un peso que exprese esta relacion. En este caso el peso de cambio se reputa como *mercadería* que se vende ó se compra, y los peniques es el *precio*.

Respecto de la plaza de Liorna sucede lo contrario, esto es, quando se dice que el cambio de Madrid sobre Liorna es 128, quiere decir que 100 *pezzas* de Liorna valen á la sazón 128 pesos nuestros de cambio; porque está constantemente establecido no solo que sean monedas de estas dos clases las que se deban emplear en los cambios que ocurran entre estas dos plazas, sino tambien que siempre debe ser 100 el número de *pezzas*.

En el lenguaje de los cambistas se dice que aquella plaza que marca las variaciones del cambio en su propia moneda da lo *incierto*, y la plaza correspondiente da lo *cierto*. Así en los dos ejemplos que hemos citado Madrid da á Lóndres lo cierto, que es un peso de cambio, y á Liorna lo *incierto*, que es precio variable de 100 *pezzas* (1).

En el mismo lenguaje se llaman *tratos* las letras de cambio que un banquero gira sobre su corresponsal, y que este último tiene comision de pagar. Se llaman *remesas* las que el banquero envia á su corresponsal, y que este tiene comision de poner en *caxa*.

Si una letra de cambio en lugar de ser pagadera á la vista, lo es á 30, 60 ó 90 dias fecha, el comprador obtiene un descuento proporcionado á

(1) El *peso de cambio* se compone de 8 reales de plata de cambio; el ducado de 11 reales y un maravedí, ó de 375 maravedis de plata; el *doblon de cambio* se compone de 32 reales de plata, y de 4 orcales de plata el *doblon de oro de cambio*. Y como el real de plata de cambio equivale á 64 maravedis de vellon, el peso de cambio vale 15 reales y 2 maravedis de vellon; el ducado de cambio á 20 reales y $25\frac{15}{17}$ maravedis de vellon, el *doblon de cambio* á 60 reales y 8 maravedis de vellon, y el *doblon de oro de cambio* á 75 reales y 10 maravedis de vellon. Para todas estas reducciones sirve de dato que 17 maravedis de plata equivalen á 32 maravedis de vellon.

este plazo, y segun el curso del cambio del interes en la plaza en que debe pagarse la letra. Si en el país en que se paga la letra es costumbre obligar al portador á que reciba en el pago cierta cantidad en moneda de cobre ó de vellon, valuada en un valor mayor que el verdadero, y si antes de cobrar la letra es preciso pagar el derecho del sello, ó cumplir con alguna otra formalidad que haga el pago mas costoso ó mas difícil, todas estas consideraciones influyen necesariamente en el precio corriente de las letras de cambio, y se hallan comprendidas en el estado del curso entre las dos plazas; pero todas estas circunstancias nada tienen que ver con el cambio, y es preciso tener cuidado con deducirlas, quando se quiere conocer el verdadero estado del cambio entre dos plazas.

Las operaciones del cambio se complican mas quando una plaza paga á otra por medio de otra tercera. Si, por ejemplo, Madrid debe á Paris, Paris á Amsterdam, y Amsterdam á Madrid, se evitan los gastos y riesgos del transporte efectivo de las especies con la misma facilidad que si Madrid y Paris hubiesen podido igualar sus deudas y sus créditos respectivos. Los negociantes de Madrid daban letras sobre Amsterdam á los de Paris, y los negociantes de Amsterdam trocarán el dinero que se les debe en Paris por el que se debe en Amsterdam á los portadores de las letras de cambio españoles, y así no se necesitará transportar las especies en efectivo, á no ser el importe del exceso, en caso que lo haya despues de ajustadas las cuentas.

La industria de los cambistas consiste en prevenir las alteraciones del cambio, y su saber está en tener siempre fondos á su disposicion en la plaza mas ventajosa. Esta combinacion entre los cambios de diferentes plazas es lo que se llama *arbitrage*, y se hace por medio de una operacion aritmética, que se llama *regla compuesta*, en la que se toman por *términos* cada curso actual de las diferentes plazas, entre las cuales se trata de establecer una comparacion. = A. G.

PLAZA DE MADRID. BOLSA.

DIA 3 DE MAYO DE 1811.

Efectos públicos.

Vales reales.....	92 $\frac{1}{2}$
Cédulas hipotecarias.....	95 $\frac{1}{2}$
Certificaciones del tesoro público.....	78
Oro español contra plata.....	1 $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$
Napoleones de oro.....	1 á $\frac{1}{2}$

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia en dos actos titulada el Mudo de Arpenai, ó la Celina, y la opereta la Esclava persiana. Actores en la comedia. Señoras Maqueda y Torre. Señores Gonzalez, Casanova, Caprara, Suarez, AVECILLA, Contador, Mas, Camas y Fabiani.

En el de la Cruz, á las cinco de la tarde, se executará la comedia en tres actos titulada Triunfar solo por la fe, ó la Conquista de Lara por el conde Fernan Gonzalez; se bailará el bolero, y se concluirá con el sainete la segunda parte de la Lotería.